



## Resolución No 20221300003405



Fecha: 20-10-2022

*"Por la cual en el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE se modifica la Resolución No. 20221000002965 del 30 de septiembre de 2022, por la cual se delega y desconcentra la ordenación del gasto, se delegan otras competencias en la Secretaría General y se dictan otras disposiciones"*

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia; 9, 10, 12 de la Ley 489 de 1998, 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, demás normas concordantes aplicables, y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en el artículo 209 dispone que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*

Que conforme al artículo 14 de la Ley 80 de 1993, para el cumplimiento de los fines de la contratación, al celebrar un contrato, las entidades estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de su ejecución.

Que de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo de los deberes de control y vigilancia sobre los contratos, las entidades estatales tienen la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, previa audiencia de este y solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a su cargo. Así mismo, podrán declarar el incumplimiento, con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

Que el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (en adelante IPSE), es un establecimiento Público del Orden Nacional, transformado mediante Decreto 1140 de 1999 y reestructurado mediante Decreto 257 del 28 de enero de 2004.

Que el numeral 9 del artículo 5 del Decreto 257 del 28 de enero de 2004, en relación con las funciones asignadas a la Entidad para el cumplimiento de sus objetivos, señala la de celebrar todo tipo de negocios, contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de su objetivo.

Que el artículo 11 ibidem, establece como funciones del Director General del IPSE, entre otras:

*"(...) 1. Dirigir, orientar, coordinar y vigilar las funciones que le son asignadas de manera general al Instituto, en este decreto y en la ley."*

*"(...) 5. Suscribir a nombre del Instituto los contratos relativos a asuntos propios del mismo, de conformidad con la ley y las normas vigentes. (...)"*



## Resolución No 20221300003405



Fecha: 20-10-2022

*"Por la cual en el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE se modifica la Resolución No. 20221000002965 del 30 de septiembre de 2022, por la cual se delega y desconcentra la ordenación del gasto, se delegan otras competencias en la Secretaría General y se dictan otras disposiciones"*

Que el numeral 2 del artículo tercero de la Resolución No. 20221000002965 del 30 de septiembre de 2022, delegó en la Secretaría General la autorización de "*Licencias remuneradas y no remuneradas, **suspensión o separación del empleo**, vacaciones, interrupción y reprogramación de vacaciones, reconocimiento de horas extras*"; no obstante, es necesario aclarar que en el caso de la suspensión y separación del empleo será de los niveles asistencial, técnico y profesional incluyendo el retiro o aceptación de renuncia, por lo que en el nivel asesor y directivo continúa bajo la autorización y competencia del Director General.

Que igualmente el numeral 7 del citado artículo delegó en la Secretaría General el "*Proceso de depuración de deuda real o presunta frente al sistema de seguridad social en salud y pensión*", sin embargo, se hace necesario aclarar que dicho proceso cubre también el reconocimiento de cuotas parte pensional y salud.

Que el numeral 12 del artículo tercero de la Resolución No. 20221000002965 del 30 de septiembre de 2022, delegó en la Secretaría General la "*Expedición de la certificación que acredite la inexistencia o insuficiencia de personal de planta para la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que requiera adelantar el IPSE (...)*".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual dispone que la inexistencia de personal suficiente, deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, el Director General reasumirá dicha competencia, en aras de realizar de manera directa la vigilancia y control en la actividad contractual en lo que se refiere a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del IPSE.

Que el Artículo Cuarto de la Resolución ibídem, determinó adscribir a la Secretaría General el Grupo de Gestión Contractual a la Secretaría General.

Que conforme a las funciones que han sido asignadas a la Oficina Jurídica del IPSE en el artículo 12 del Decreto 257 de 2004, se encuentra la de "*2. Asesorar al Director y a las demás dependencias de la entidad en la interpretación de las normas constitucionales y legales y en los asuntos de carácter jurídico de la entidad.*".

Que el Director General en calidad de representante legal no se encuentra exonerado de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, conforme lo dispone el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, en lo que en materia de delegación y desconcentración de funciones se refiere, por lo cual es necesario que conforme a la función descrita en el inciso anterior, la Oficina Jurídica asesore al Director en los diferentes procesos y trámites que se lleven a cabo en la actividad contractual, para garantizar la vigilancia y control de dichos asuntos.



## Resolución No 20221300003405



Fecha: 20-10-2022

*"Por la cual en el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE se modifica la Resolución No. 20221000002965 del 30 de septiembre de 2022, por la cual se delega y desconcentra la ordenación del gasto, se delegan otras competencias en la Secretaría General y se dictan otras disposiciones"*

Que el Director General del IPSE, está facultado para delegar las funciones que le sean propias de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, 9 de la Ley 489 de 1998, y en especial, en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993 y 37 del Decreto Ley 2150 de 1995.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General del IPSE,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo sexto de la Resolución No. 20221000002965 del 30 de septiembre de 2022, "**DELEGACIÓN EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL TALENTO HUMANO**", el cual quedará en los siguientes términos:

**"ARTÍCULO TERCERO. DELEGACIÓN EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL TALENTO HUMANO:** Delegar en el funcionario nombrado en el empleo Secretario General del IPSE, todos los temas relacionados con la administración del recurso humano, autorizar, y suscribir los actos administrativos asociados a este tema, entre los cuales se encuentran los siguientes:

1. *Nombramiento y posesión en empleos de carrera administrativa, provisionalidad y de libre nombramiento y remoción, en los niveles profesional, técnico y asistencial, declarar la vacancia definitiva o temporal de los empleos de la planta global de personal, traslados o permutas, encargos, reubicaciones y ascensos.*
2. *Licencias remuneradas y no remuneradas, suspensión o **separación del empleo, retiro o aceptación de renuncia de nivel asistencial, técnico y profesional**, vacaciones, interrupción y reprogramación de vacaciones, reconocimiento de horas extras.*
3. *Permisos remunerados y no remunerados a los funcionarios de la Planta Global de Personal de IPSE, en los niveles profesional, técnico y asistencial.*
4. *Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales de los contratistas del IPSE con riesgo IV, así como los documentos necesarios para las afiliaciones a seguridad social de los servidores públicos y aprendices del IPSE.*
5. *Comunicación, notificación y suscripción de las constancias de ejecutoria relacionados con los actos administrativos de su competencia.*
6. *Proceso de reconocimiento de pensión de los funcionarios que cumplan con las condiciones de ley.*



## Resolución No 20221300003405



Fecha: 20-10-2022

*"Por la cual en el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE se modifica la Resolución No. 20221000002965 del 30 de septiembre de 2022, por la cual se delega y desconcentra la ordenación del gasto, se delegan otras competencias en la Secretaría General y se dictan otras disposiciones"*

7. *Proceso de depuración de deuda real o presunta frente al sistema de seguridad social en salud y pensión, así como el reconocimiento de cuota parte pensional y salud.*
8. *Estudio de verificación de requisitos para la provisión de los empleos en vacancia definitiva o temporal.*
9. *Todas las actuaciones derivadas de la política del teletrabajo, trabajo en casa, horario flexible, estrategias de salario emocional y demás programas relacionados con la gestión del talento humano en la Entidad.*
10. *Concesión de comisiones de servicio al exterior de los funcionarios de los niveles Asesor, Profesional y Técnico y de estudio.*
11. *Designación de los coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo del IPSE."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo cuarto de la Resolución No. 20221000002965 del 30 de septiembre de 2022, el cual quedará en los siguientes términos:

**"ARTÍCULO CUARTO. ADSCRIPCIÓN GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL:** Adscribir el Grupo Interno de trabajo denominado Grupo de Gestión Contractual a la **Oficina Jurídica** del IPSE.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo anterior el Grupo de Talento Humano deberá adelantar los trámites correspondientes para modificar la Resolución No. 20221300001465 del 06 de mayo de 2022 y el Manual Específico de Funciones de los miembros del referido Grupo Interno de Trabajo."

**ARTÍCULO TERCERO.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 20221000002965 del 30 de septiembre de 2022, no modificadas por el presente acto administrativo continúan vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,  
  
JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMÉNEZ  
Director General

Aprobó: Juliana Carolina Pérez Castro – Secretaria General (E)   
Revisó: Martha Cecilia Gómez Montoya – Coordinadora Grupo Talento Humano   
Germán Balaguera Cuéllar - Profesional Especializado Oficina Jurídica   
Proyectó: Leidy Yazmín Pardo Reyes – Abogada Contratista Secretaría General